

INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA ORDEN 19/2020, DE 1 DE OCTUBRE, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, corresponde a esta dirección general dictar las instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la orden.

En uso de esta facultad y a efectos de lo que dispone el artículo 88.6 de la Orden, aquellas solicitudes del programa Prometeo presentadas a la convocatoria de 2021, cuyos miembros formen parte de grupos de un programa Prometeo 2017, en caso de concesión de la subvención, en la anualidad 2021 la fecha de inicio del plazo de ejecución será el 1 de noviembre de 2021, siendo por tanto el importe máximo a conceder en esta anualidad de 25.000 euros y la fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN